

Madrid, a 2 de junio de 2015

ASUNTO: PROGRAMA DE PRÉSTAMOS DE LIBROS DE TEXTO

Querida familia:

Como ya os comunicamos en anteriores ocasiones, La Consejería de Educación y Empleo suprimió, a partir del curso 2011 – 12, la convocatoria de becas de libros de texto que venía realizándose en cursos anteriores. Como alternativa desarrolló un sistema de préstamo de libros exclusivamente para alumnos en situación de desventaja socioeconómica. Por desgracia, el cambio de sistema viene acompañado de un recorte drástico del presupuesto destinado a esta finalidad. A continuación, recuerdo y resumo los aspectos esenciales de la nueva regulación (orden 9726/2012, de 24 de agosto):

- La Consejería de Educación aprobará cada curso escolar, la dotación económica que corresponde a cada centro. Para determinar esa cantidad, la Consejería tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes criterios: alumnos tutelados por la CAM, perceptores de Renta Mínima de Inserción, familias en situación de intervención social por los servicios sociales y valoraciones de la situación familiar obtenidas en convocatorias anteriores basadas en criterios socioeconómicos.
- En función de estos criterios, la cantidad asignada a NUESTRO CENTRO para el curso 2015/2016 es de **4978,00 euros**.
- Podrán acogerse al programa, los alumnos de 2º ciclo de E. Infantil, E. Primaria y ESO, en situación de desventaja socioeconómica, escolarizados en centros docentes sostenidos con fondos públicos.
- Los Consejos Escolares de los centros docentes son los que aprueban los criterios que deben reunir los alumnos, y el procedimiento para solicitar y conceder su incorporación al programa. Para ello deberá tenerse en cuenta que, conforme la normativa, el material que se adquiera con la dotación económica de la Consejería, libros de texto y material escolar complementario, deberá permitir su uso de un año a otro.
- Los alumnos que cumplan alguno de los criterios citados, presentará un escrito de solicitud en el que conste el nombre y apellidos del alumno, el curso escolar al que se incorpora en el 2014/2015, así como el criterio/s que alega cumplir, junto con la documentación que lo/s acredite.
- El plazo para presentar el escrito comienza el día 15 de junio y termina el día 26 de este mismo mes. Se entregará la solicitud en secretaría en horario de 11:00 a 14:00

Teniendo en cuenta la citada orden, el Consejo Escolar reunido en el día 19 de septiembre de 2012, aprobó los **siguientes criterios**:

1. Que la **unidad familiar** reúna los siguientes requisitos:
 - a. Estar todos sus miembros en situación de desempleo y no percibir prestación por desempleo ni subsidio
 - b. Percibir la Renta Mínima de Inserción
 - c. Estar en situación de intervención por los Servicios Sociales
 - d. Estar todos sus miembros desempleados y percibir subsidio
 - e. Estar todos sus miembros desempleados y percibir prestación por desempleo
 - f. Estar algún miembro desempleado, pero no perciba prestación por desempleo

- g. Estar algún miembro desempleado, pero perciba prestación por desempleo

La circunstancia de familia numerosa será dirimente en supuesto de igualdad en la aplicación de los requisitos anteriores

2. Que el **alumno** reúna alguno de los siguientes requisitos:

- a. Haber estado becado conforme a la convocatoria de becas de comedor del curso 2014/15
- b. Estar tutelado por la CAM
- c. Estar en régimen de acogimiento familiar
- d. Los alumnos de E. Infantil y de 1º y 2º de E. Primaria, no podrán optar más que a material complementario (si lo hubiera), ya que sus libros de texto son fungibles. Los libros de cursos superiores a estos que sean fungibles (que tengan que escribir en ellos) tampoco serán objeto de préstamo
- e. Los alumnos repetidores no pueden solicitar su incorporación al programa

En caso de empate, se puede tener en cuenta para desempatar, el número de miembros que conforman la unidad familiar, o acudir a un sorteo.

A la vista de estos criterios y del número de solicitudes presentadas y evaluadas, el Consejo Escolar, a través de una comisión creada a tal efecto, determinará los beneficiarios del préstamo, que se comprometerán a devolver los libros o material prestado al finalizar el curso escolar.

Asimismo, el Consejo Escolar aprobó que el alumno incorporado al programa, antes de recibir el material, deberá abonar, en concepto de **fianza**, la cantidad de **40 euros**, que les serán devueltos cuando entregue el material al finalizar el curso en buen estado de conservación.

En caso de pérdida por negligencia, o de destrucción intencionada del material prestado, se aplicarían las sanciones correspondientes previstas en el Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, quedando obligado el alumno, en todo caso, a la reposición del material. En caso contrario, quedaría excluido para su incorporación a sucesivos programas de préstamo.

Os recuerdo el procedimiento:

1. Leer bien la presente circular en la que están los criterios para poder optar a esta ayuda
2. Considerar si están en alguno de los casos (si no fuera así es mejor abstenerse de presentarlo pues la cantidad económica es muy pequeña y habrá familias realmente necesitadas)
3. La solicitud se mandará por educ@mos y estará en la página web. También la pueden recoger en Secretaría a partir del día 15 de junio
4. Entregar la solicitud completa entre el 15 y el 26 de junio en horario de 11:00 a 14:00
5. El Consejo Escolar, a través de una comisión nombrada a tal efecto, valorará las solicitudes y tomará las decisiones oportunas respecto a las ayudas (pueden ser lotes completos de libros o medios lotes, por ejemplo, para poder llegar a más familias)

Lamentando que la cantidad asignada a nuestro Colegio sea tan pequeña, recibe un cordial saludo.

Enrique Martín Criado
Director